



# Resolución Directoral

Nº 198 -2018-DRTC.T/G.R-TACNA  
TACNA, 19 JUN 2018

VISTO:

Que el Memorándum N°630-2018-DRTC.T/GR-TACNA emitido por la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro Nro. 2531-2018, la persona de Sonia Romero Romero solicita la anulación de Duplicado de su licencia de conducir N° K-41590085 categoría A-I, cuya emisión fue en el Departamento de Tacna, bajo los parámetros de lo establecido en el D.S. 007-2016-MTC, con la finalidad de continuar con el trámite de emisión de la licencia de conducir.

Que, mediante Informe N° 622-2018-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA el Sub Director de Licencia de Conducir adjunta el expediente principal de la persona de Sonia Romero Romero, a fin que sea derivado a Asesoría Jurídica para su pronunciamiento, referido a la anulación de duplicado su licencia de categoría A-I por motivo de modificación del D.S. 007-2016-MTC por el D.S. 026-2016-MTC.

Que, mediante Informe N° 617-2018-DTT-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA el Director de Transporte Terrestre remite el Expediente de Registro Nro. 2531-2018, para que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento, revisión y atención.

Que, mediante Informe N° 655-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.-TACNA la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la solicitud de la persona Sonia Romero Romero, sobre la anulación de duplicado de su Licencia de Conducir No. K-41590085 Categoría AI.

Que, conforme al Artículo 26° "Cancelación de Licencias de Conducir" del DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC y El Reglamento Nacional de Administración de Transporte APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, en su numeral 26.1., señala: *La Licencia de Conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos: a) Por declaración de no apto en la evaluación médica y psicológica, para la revalidación de la Licencia de Conducir. b) Por mandato legal o judicial. c) Por fallecimiento del titular. d) Cuando haya sido expedida a favor de quien es titular de otra Licencia de Conducir y esta se encuentre retenida o suspendida. e) Por renuncia del titular a su licencia.* (Énfasis agregado)

Que, respecto a la solicitud de anulación de la Licencia de Conducir, se interpreta como un pedido de Nulidad de Acto Administrativo y se encuentra previsto en el artículo 10º, numeral 10.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo cual expresa "el defecto de la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14" por lo que el pedido se subsume en la norma, y procede atender el pedido, por lo que se recomienda autorizar el acto resolutorio para la nulidad de la licencia de conducir en mención.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias; Decreto Supremo N° 026-2009-MTC; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-GR/GOB.REG.TACNA; con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir y la Oficina de Asesoría Jurídica;





# Resolución Directoral

Nº 198 -2018-DRTC.T/G.R-TACNA  
TACNA, 19 JUN 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la Nulidad del duplicado de la Licencia de Conducir K-41590085 categoría A-I de la administrada Sonia Romero Romero, identificado con DNI Nº 41590085, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Dirección de Licencias de Conducir de ésta dirección la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Dirección de Licencias de Conducir, a las oficinas pertinentes de esta dirección regional y a la interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ING. DARIO M. BUENOS BUENAS  
DIRECTOR REGIONAL

